



Gobierno del Estado de
Aguascalientes
Secretaría de Administración
RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE
INVESTIGACIÓN LABORAL

OFICIO NO. DGCH/0986/2021

Fecha de Liberación: 11/05/2021

Asunto: RESOLUCIÓN

de lo previsto por los artículos 58 fracciones I, V del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados, en relación con lo previsto por los artículos 50 fracciones XIV, XV, XVIII, XIX y XXIII; 54 fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, configuró conductas que constituyen una falta que debe ser sancionada, conforme a la normatividad aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto es que esta Dirección General de Capital Humano ha decidido emitir la siguiente:

DETERMINACIÓN

PRIMERO. - Del análisis efectuado a las declaraciones, testimonios y pruebas que obran en el presente procedimiento de investigación laboral iniciado al C. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ DURÓN, se concluye que el referido trabajador sin duda intervino en un incendio de grandes proporciones, el día jueves 08 de abril del año 2021 en el interior del CEACUR El Cedazo, todo vez que pese a haber seguido las indicaciones giradas por su jefe inmediato el C. Fabián Gámez Flores, para llevar a cabo trabajos de limpieza en la Isla, dicha actividad careció de la pericia necesaria, siendo omiso y negligente en el seguimiento a realizar para evitar la propagación del incendio, por lo que al no haberle sido posible controlarlo, ello provocó un incendio de mayor magnitud a lo previsto y por ende, constituyó una falta que debe ser sancionada, ello en términos de lo previsto por los artículos 58 fracciones I, V del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados, en relación con lo previsto por los artículos 50 fracciones XIV, XV, XVIII, XIX y XXIII; 54 fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, falta que debe de ser sancionada conforme a la normatividad aplicable.

SEGUNDO. - Con base en los motivos y preceptos jurídicos citados con anterioridad en la presente resolución, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se impone al C. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ DURÓN, la sanción consistente en una SUSPENSIÓN DEL TRABAJO POR 1 (UN) DÍA SIN DERECHO A GOCE DE SUELGO.

La sanción mencionada en el resolutivo que antecede surtirá efectos el día 26 de mayo del año 2021, por lo que durante dichos días deberá ausentarse de su centro de trabajo sin derecho a goce de sueldo, esto es en la Secretaría de Sustentabilidad, Medio ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.

Se insta al C. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ DURÓN, a efecto de que en lo sucesivo desempeñe sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes, y a las leyes y reglamentos respectivos; evite la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros; debiendo además prestar su máxima colaboración en el trabajo, ejecutando en forma inmediata y diligente las labores encomendadas, ya que en caso de hacer caso omiso a lo anterior, se

Luis A.O

12

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes Secretaría de Administración</p> <p>RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN LABORAL</p>	<p>OFICIO NO. DGCH/0986/2021</p> <p>Fecha de Liberación: 11/05/2021</p> <p>Asunto: RESOLUCIÓN</p>
--	--	---

aplicará una sanción de mayor transcendencia en términos del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, pudiendo tratarse inclusive de la rescisión de la relación laboral que actualmente guarda con el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se ordena notificar la presente resolución al C. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ DURÓN, quien ocupa el cargo de Jardinería adscrito a la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, así como al C. Juan Carlos Pedroza Meléndez, Coordinador de Operaciones Básicas, adscrito a la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, así como al C. Fabián Gámez Flores, Encargado de Áreas Verdes, adscrito a la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

C.P. GERMÁN MONTELONGO CORTEZ
DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ DURÓN, recibí en original la presente resolución, por lo que la presente leyenda surte los efectos de notificación personal y recibo.

Firma Luis A.



Fecha 11/05/2021

C.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza. Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.
 Lic. Martha Patricia Martínez Macías. Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua. Mismo fin.
 C.P. Lorenzo Campos García. Coordinador Administrativo de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua. Mismo fin.
 C. Juan Carlos Pedroza Meléndez. Coordinador de Operaciones Básicas de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua. Mismo fin.
 C. Fabián Gámez Flores. Encargado de Áreas Verdes de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua. Mismo fin.
 Lic. Erica Muñoz Pérez. Jefa del Departamento de Nómina de la SAE. Mismo fin.


MANJNGNR/LKUDIEGAB